

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.025 – N° 405 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Noviembre de 2.025.
Edición de 28 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

PROF. BETIANA AVANCINI

Secretaría de Urbanismo e Infraestructura

ING. GERARDO BLANCO

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaria General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

ORDENANZAS:

**I N°38, I N°39, I N°40, IV N°21 y XV
N°17**

**RESOLUCIONE Municipales N° 2.347,
2.358, 2.359, 2.374, 2.375, 2.383, 2.384,
2.387, 2.390, 2.395, 2.397, 2.400, 2.401,
2.405, 2.406, 2.409, 2.410, 2.423, 2.425,
2.436, 2.437 y 2.438**

**Confeccionado por Dirección de Asuntos
Jurídicos - Municipalidad de Oberá**

REF.: “APROBANDO EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CRÉDITO FISCAL (ORDENANZA X-N° 26 - ANTES N° 3352/2024), SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CIVIL RACING DE VILLA SVEA Y LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Colaboración y Crédito Fiscal suscripto con la Asociación Civil Racing de Villa Svea, con el objetivo de colaborar en un espacio de integración, inclusión y desarrollo social;

QUE, la Ordenanza X-N° 26(anterior N° 3352/2024) faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar crédito fiscal o exención de Contribución por Mejoras a entidades de bien público sin fines de lucro, a cambio de compromisos de colaboración y puesta a disposición de sus instalaciones para actividades comunitarias, deportivas y culturales;

QUE, el Club Racing de Villa Svea, es una entidad deportiva con más de sesenta años de trayectoria en la ciudad de Oberá, desarrollando actividades de fútbol infantil, juvenil y femenino, además de tareas sociales y comunitarias, tales como la organización de un merendero que asiste semanalmente a niños de los barrios aledaños brindando asistencia alimentaria y contención social a alrededor de treinta (30) niños, especialmente en situación de vulnerabilidad;

QUE, la entidad ha presentado ante la Municipalidad un plan de actividades comunitarias, deportivas y culturales, en el cual se compromete a poner sus instalaciones a disposición para el desarrollo de torneos barriales, campeonatos municipales y otros eventos comunitarios, constituyendo un espacio de integración, inclusión y desarrollo social;

QUE, en consecuencia, el otorgamiento de un crédito fiscal encuentra plena justificación en la relevancia social, deportiva y cultural de las actividades que desarrolla el Club, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza X -N° 26 (anterior N° 3352/2024);

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CRÉDITO FISCAL (Ordenanza X-N° 26 - antes N° 3352/2024), suscripto entre Asociación Civil Racing de Villa Svea y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. –

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

REF.: “APROBANDO EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, LA CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE OBERÁ (CRIPCO) Y FEDERACIÓN DE COLECTIVIDADES”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acuerdo Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO) y Federación de Colectividades;

QUE, este Acuerdo tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre la Municipalidad de Oberá, la C.R.I.P.C.O. y Federación de Colectividades para la organización, desarrollo y administración de la Expo Agroindustrial Oberá 2026, a realizarse en el Parque de las Naciones, con el fin de promover un espacio de integración, innovación y vinculación entre los sectores productivos, industriales, académicos y tecnológicos de la región;

QUE, el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y mantendrá sus efectos hasta la finalización de todas las obligaciones derivadas de la Expo Agroindustrial Oberá, edición 2026 o al 31 de julio 2026 lo que ocurra primero;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO) y Federación de Colectividades; el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 18 de noviembre 2.025.

ORDENANZA I- N° 40

-Expte N° 342/2.025 -

REF.: “AUTORIZANDO LA BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL Y DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (DNRPA), DE DOS MOTOCICLETAS”. -

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Patrimonio, Archivo y Suministro en relación a la Ordenanza I - N°37, autorización para proceder a la baja de dichos bienes del inventario municipal y del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), a fin de posibilitar su posterior donación definitiva al Instituto Privado Hermann Gmeiner;

QUE, por ORDENANZA 1-N° 37 de 07 de octubre 2025 se aprobó el Contrato de Comodato N° 1684, suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Privado Hermann Gmeiner en virtud del cual la Municipalidad entrega al Instituto Privado Hermann Gmeiner , dos motocicletas, las cuales a la fecha no se encuentran en marcha ni en condiciones de circular;

QUE; los bienes cedidos en comodato deberán ser utilizados exclusivamente por la Institución con fines educativos y de capacitación, en el taller de mecánica de motos que la mencionada dicta de forma gratuita para sus estudiantes, comprometiéndose ésta a utilizar las motocicletas exclusivamente como material didáctico y de práctica para sus talleres de mecánica, con el objetivo de brindar a los estudiantes una formación integral y práctica que les permita adquirir habilidades técnicas para su futuro laboral;

QUE, atento a la necesidad de dar cumplimiento los fines del mencionado comodato se requiere la baja de dichos moto vehículos del inventario Municipal como también del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), para que los mismos puedan ser entregados a la Institución Educativa e instrumentar la posterior donación definitiva de los mismos;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE LA BAJA del inventario municipal y del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA) las dos motocicletas descriptas a continuación:

- 1) Motocicleta Dominio 229 BXW (inventario N° 6171) Marca Mondial, Modelo HD125L, AÑO 1999, Carrocería marca Mondial, Ident. RH9HF125LXT124939;
- 2) Motocicleta Dominio 462 BVF (inventario N° 6484) Marca MONDIAL Modelo HD125L MOTOR MARCA MONDIAL IDENT RH9HF125LXI084205.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 18 de noviembre 2.025.

ORDENANZA IV- N° 21

-Expte N° 351/2.025 –

**REF.: “APROBANDO LA QUINTA CONSOLIDACIÓN EN EL DIGESTO JURÍDICO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ”.-**

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ciudad de Oberá ha adoptado el método de la Consolidación Normativa para su Digesto Jurídico Municipal. Dicho método consiste en recopilar todas las Ordenanzas que están en vigencia y agruparlas en las distintas ramas según la temática. Esta tarea pionera se convirtió en parte de la identidad de nuestro Concejo Deliberante, que se refleja en la seriedad, responsabilidad y el compromiso político de mantener los textos de las Ordenanzas al día, plasmando cambios legislativos y adaptándose a las necesidades actuales de la comunidad, reduciendo la complejidad administrativa;

QUE, el Digesto Jurídico ofrece a los obereños la ventaja principal de la seguridad jurídica, ya que, además de ser fácilmente accesible para cualquier interesado, por la reducción considerable del número de ordenanzas y su disponibilidad sin restricciones vía internet o mediante el pen drive de difusión, el Digesto garantiza un conocimiento fiable y exacto de las ordenanzas realmente vigentes;

QUE, por eso, anualmente se aprueba una nueva Consolidación Normativa que ordena, depura y actualiza todo el conjunto de ordenanzas que constituye el Digesto Jurídico Municipal. Esta actualización periódica se realiza con la Consolidación de las ordenanzas nuevas y, de las que ya forman parte del cuerpo legal, que resultan afectadas de alguna manera por otras (sustituciones, incorporaciones, derogaciones, abrogaciones, entre otras) o por situaciones objetivas como las pérdidas de vigencia que justifican la declaración de caducidad o las abrogaciones expresas. La Consolidación Normativa permite también la corrección de errores evidentes que se observan en las ordenanzas que integran el sistema normativo Municipal;

QUE, con esa nueva iniciativa se realizará la Quinta Consolidación en el Digesto Jurídico Municipal que abarca todas las ordenanzas aprobadas desde el 04 de Diciembre del 2.024 al 28 de Octubre del 2.025;

QUE, la Ordenanza de Consolidación Normativa está formada por varios anexos, los cuales después de haber pasado por las etapas de análisis, se clasifican en: **ANEXO A**: comprende el listado de las Ordenanzas Vigentes no Consolidadas sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025; **ANEXO B**: comprende el cuerpo normativo de las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025 distribuidas en sus respectivas Ramas; **ANEXO C**: comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025, en las que se declara la caducidad por plazo vencido u objeto cumplido; **ANEXO D**: comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025, en las que se declaran abrogadas expresamente aquellas Ordenanzas por considerárselas abrogadas implícitamente por otras ordenanzas; **ANEXO E**: es el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025; **ANEXO F**: comprende el listado de Ordenanzas refundidas en otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025; **ANEXO G**: comprende el listado de las Ordenanzas de Alcance Particular sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025, que resultaron vigentes consolidado; **ANEXO H**: comprende el listado de Ordenanzas Consolidadas de Alcance General y Particular que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá; **ANEXO I**: es el Cuadro Aclaratorio de las Modificaciones Incorporadas a las Ordenanzas de la Cuarta Consolidación del Digesto Jurídico;

QUE, con la presente Ordenanza al proceder a aprobar, el Concejo Deliberante otorgará un nuevo estatus jurídico al Digesto Jurídico Municipal, que reunirá la totalidad de las ordenanzas vigentes al día en que entre en vigor la nueva consolidación normativa, asegurándose de esta manera al ciudadano, verdadera seguridad jurídica y jerarquización de la labor legislativa;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: SE CONSOLIDA en el Digesto Jurídico Municipal de la Ciudad de Oberá, todas las Ordenanzas que se incluyen en los Anexos A y B con sus respectivos textos ordenados temáticamente,

sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos. La presente Consolidación Normativa comprende la revisión de la ORDENANZA IV – N° 19 (Antes Ordenanza 3151/2022) sobre el Marco metodológico de la Consolidación Normativa del Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá y la Ordenanza 3401 sobre Aprobación de la 4° Consolidación del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá; las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025 y las afectadas por éstas.

ARTÍCULO 2º: El Anexo A comprende el listado de las Ordenanzas Vigentes no Consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 3º: El Anexo B comprende el cuerpo normativo de las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025 distribuidas en sus respectivas Ramas.

ARTÍCULO 4º: El Anexo C comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, en las que se declara la caducidad por plazo vencido u objeto cumplido.

ARTÍCULO 5º: El Anexo D comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, en las que se declaran abrogadas expresamente aquellas Ordenanzas por considerárselas abrogadas implícitamente por otras ordenanzas.

ARTÍCULO 6º: El Anexo E es el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 7º: El Anexo F comprende el Listado de Ordenanzas refundidas en otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 8º: El Anexo G comprende el listado de las Ordenanzas de Alcance Particular sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, que resultaron vigentes consolidado.

ARTÍCULO 9º: El Anexo H comprende el Listado de Ordenanzas Consolidadas de Alcance General y Particular que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá.

ARTÍCULO 10º: El Anexo I es el Cuadro Aclaratorio de las Modificaciones Incorporadas a las Ordenanzas de la Cuarta Consolidación del Digesto Jurídico.

ARTÍCULO 11º: En esta Quinta Consolidación Normativa forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- 1) ANEXO A: Comprende el listado de Ordenanzas vigentes no consolidadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025, en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá, en la que resultó: setenta y cinco (75);
- 2) ANEXO B: Comprende el cuerpo Normativo de Ordenanzas de alcance general y particular vigentes, en la que resultó: catorce (14);

- 3) ANEXO C: Comprende el listado Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido y objeto cumplido, en la que resultó: quince (15);
- 4) ANEXO D: Comprende el listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas, en la presente Consolidación no se registraron ordenanzas con esta condición, por la que resultó: cero (0);
- 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se abrogan implícitamente, en la que no se registraron Ordenanzas con esta condición, por la que resultó: cero (0);
- 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas en la que resultó: cuarenta y seis (46);
- 7) ANEXO G: Listado de Ordenanzas de Alcance Particular sancionadas desde el 04 de Diciembre 2.024 al 28 de Octubre del 2.025 vigentes en la que resultó: cuatro (4);
- 8) ANEXO H: Listado de Ordenanzas vigentes de Alcance General y Particular que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá en la que resultó: doscientos ochenta y tres (283);
- 9) ANEXO I: Cuadro Aclaratorio de las Modificaciones Incorporadas a las Ordenanzas de la Cuarta Consolidación del Digesto Jurídico, en la que resultó: 9 (nueve) Ordenanzas que han perdido su vigencia por causales de plazo y objeto cumplido.

ARTÍCULO 12º: La presente Consolidación Normativa entra en vigencia el 1 de enero del 2.026.

ARTÍCULO 13º: Se faculta a la Presidencia del Concejo Deliberante a encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 14º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 25 de noviembre 2.025.
ORDENANZA XV- N° 17
-Expte N° 357/2.025 –

REF.: “APROBANDO TERCERA ACTA COMPROMISO - PARITARIAS 2025 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ Y LA UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) Y LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Tercera Acta Compromiso - Paritarias 2025 suscripta con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para su tratamiento y aprobación;

QUE, la mencionada se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante durante el presente año 2025, en virtud de las cuales la recomposición salarial asciende al 26,5%, sin contar allí otro tipo de compromisos cumplidos sobre procesos de recategorizaciones ordinarias y otorgamiento de adicionales según Estatuto, como así también regularización de planes municipales;

QUE, las partes manifiestan la voluntad reciproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE Tercera Acta Compromiso - Paritarias 2025 suscripta con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en fecha 14 de noviembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 03 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.347

**REF.: ACTUALIZAR TARIFA INGRESO
PARQUE TURISTICO SALTO BERRONDO**

VISTO: Ordenanza N° 3407 “General Tarifaria 2.025”; La necesidad de proceder a la actualización de las tarifas para el ingreso al Complejo Turístico Salto Berrondo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, dependiente de la Secretaría de Coordinación, eleva solicitud de actualización de las tarifas de ingreso al Complejo Turístico Salto Berrondo.

QUE, lo solicitado responde a la necesidad de actualizar los valores para el mantenimiento general de este predio, a los efectos de lucirlo en óptimas condiciones en la próxima temporada estival.

QUE, el art. 165 de la Ordenanza N° 3407 (Ordenanza General Tarifaria 2.025) establece: “*Facúltese al Poder Ejecutivo a considerar actualizar las tarifas de ingresos de los parques turísticos que administre durante el año en curso, cuando por la consideración inflacionaria resulte antieconómico y requieran un ajuste en el valor económico*”.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: FIJAR, la tarifa para el ingreso al **Complejo Turístico Salto Berrondo**, a partir del día 22 de noviembre del 2.025, de acuerdo a la siguiente escala:

- | | |
|--|-----------|
| • General Mayores (por día) | \$7.000.- |
| • General Menores (por día) | \$3.000.- |
| • Ingreso Pileta | \$2.000.- |
| • Jubilados (Sábados, Domingos y Feriados) | \$3.000.- |
| • Jubilados (Lunes a viernes) | \$0.- |

De lunes a viernes el ingreso será gratuito, debiendo presentar DNI y carnet de jubilado o documentación que lo acredite. Las delegaciones deberán presentar la nómina de jubilados con los datos personales (Nombre y apellido, DNI y N° de afiliado) por mesa de entradas de la municipalidad con diez días de anticipación.

- | | |
|---|-----------|
| • Delegaciones de 15 o más personas (por día) | \$3.000.- |
|---|-----------|

- Estacionamiento (por día)\$2.000.-
- Casa rodante (por día)\$16.500.-
- Carpa (por día)\$5.000.-
- Quincho (grande).....\$25.000.-
- Quincho (chico)\$18.000.-
- Salón de Usos Múltiples (S.U.M. por día).....\$120.000.-
- Los empleados municipales tendrán acceso gratuito al Complejo Salto Berrondo junto a sus familiares directos, cónyuge e hijos/as; debiendo, además, el personal/agente observar una conducta digna de la consideración y la confianza que su estado oficial exige. En todos los casos, la inobservancia de dicha conducta lo hará posible de las sanciones administrativas previstas para tales supuestos. (Estatuto Personal Municipal Ordenanza N° 006/2.008). Establézcase la gratuitad para el ingreso al Complejo Salto Berrondo del “Buen Contribuyente de Oberá”, para lo cual deberá presentar la constancia correspondiente obtenida en el área de Finanzas de la Municipalidad.”

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Coordinación.

ARTÍCULO 3º; NOTIFÍQUESE, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Dirección de Turismo, Recreación y Cultura, Contaduría y Tesorería General; Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 5 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.358

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 814/2023- Trámite de Mensura, Propietario: Pereyra de Duarte Elvira. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017.

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;{.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 12.491, deberá presentar planos actualizados una vez aprobada la mensura.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 26 expedientes 63/25 con Resolución 138/25 del Concejo Deliberante de Oberá e informes de los Departamentos de Catastro, Obras Privadas y Planeamiento Urbano; 2-Fojas 27 a 36 nota de solicitud; 3- Fojas 37 a 42 y 46 nota del Departamento de Catastro; 4-Foja 42 a 43 y 45 informe de Obras Públicas; 5- Foja 44 informe del Departamento de Obras Privadas; 6-Foja 47 a 52 plano de mensura; 7- Foja 53 Resolución N° 2.358.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0000, PARCELA 0081, PARTIDA MUNICIPAL 12.491.

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 05 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.359.-

REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
KEMPSKI, FRANCISCO EMANUEL. -

VISTO: La renuncia presentada por el agente de referencia de fecha 04/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por lo referido el agente que cumple funciones como Jefe del Departamento de Juventud, **Sr. KEMPSKI, FRANCISCO EMANUEL**, Legajo N° 4093, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones particulares, desde el 21/11/2025;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 21 de noviembre de 2025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 21 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el agente Contratado Cat.06 del Escalafón Municipal, que se desempeña como Jefe del Departamento de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, **Sr. KEMPSKI, FRANCISCO EMANUEL, DNI N°:38138898**, Legajo N° 4093, por motivos personales desde el 21/11/2025.;

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Finanzas y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 11 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.374.

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6968/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Waller Eugenio. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 12.491, deberá presentar planos actualizados una vez aprobada la mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 10 expediente 277/22 con Resolución 22/23 del Concejo Deliberante de Oberá; 2-Fojas 11 a 13 y 16 nota de solicitud; 3-Fojas 14 y 17 nota del Departamento de Catastro; 4-Foja 15 informe de Obras Privadas; 5-Foja 18 plano de mensura; 6- Foja 19 Resolución N° 2.374.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 003, MANZANA 0000, PARCELA 019J, PARTIDA MUNICIPAL 101.223.

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 11 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN Nº 2.375.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA A LA
JUBILACIÓN DEL AGENTE
FERNANDEZ MARIO JESÚS. -**

VISTO: El Expte. N°0100-007251-2025 de fecha 11 de noviembre de 2.025, registro de esta Municipalidad, por el cual el agente **Sr. FERNANDEZ MARIO JESÚS, DNI N° 16.944.444**, que se desempeña como personal, revista en Planta Permanente, Categoría 07, Legajo N° 3.134, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social presenta su RENUNCIA CONDICIONADA como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Moratoria Retiro Extraordinario Municipalidades Dcto.1145/2022 que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. FERNANDEZ MARIO JESÚS, DNI N° 16.944.444 Legajo N° 3.134** como personal de la dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al

primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. –

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 12 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.383.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°38 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°38 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 11 de noviembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°38** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 11 de noviembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el *CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CRÉDITO FISCAL (Ordenanza X-N° 26 - antes N° 3352/2024), suscripto entre Asociación Civil Racing de Villa Svea y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -*

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--*Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -*

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 12 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.384.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°39 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°39 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 11 de noviembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°39** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 11 de noviembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el *Acuerdo Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Oberá, la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá (CRIPCO) y Federación de Colectividades; el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.* -

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--*Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante".* -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 12 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.387

**REF.: EXENCIÓN TASA RETRIBUTIVA
A LA PROPIEDAD INMUEBLE
EXPTE. 5380/2025**

VISTO: El expediente N°5380/2.025 de fecha 25/08/2.025 Mesa de Entradas y Salidas de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Ordenanza N° VII N° 2 (antes ordenanza 80/81 "Código Fiscal Municipal") se establece el beneficio de eximición del pago de la Tasa Retributiva de la Propiedad Inmueble a los Veteranos de Guerra de Malvinas, previa acreditación según lo establecido en los art.2 y 3 el Código Fiscal Municipal vigente, con renovación anual.

QUE, mediante documentaciones obrantes en la comuna el **Sr. Antonio Nazareno ALVEZ DE OLIVERA. D.N.I N°16.041.411** se encuentra en condiciones de beneficiarse con la exención del pago de la tasa retributiva por el término de un año. -

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la exención al pago de la TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD INMUEBLE por el TOTAL AÑO 2.025, al **Sr. Antonio Nazareno ALVEZ DE OLIVERA. D.N.I N°16.041.411** sobre el inmueble de su propiedad determinado como: Secc. 007, Manz. 126, Parc. 009, **Partida Municipal N°13.313** según datos catastrales, ubicado en Oberá 4 Casa 8 de nuestra ciudad, en el marco de los considerandos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que, a los efectos de la renovación anual, siempre y cuando la solicitante se encuentre comprendida en los extremos establecido por el código Fiscal, será suficiente la presentación del Certificado de Supervivencia emitido por la Policía de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que por la Secretaría de Finanzas se adopten los recaudos tendientes a la cumplimentación de los artículos anteriores

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE. –

Oberá, Misiones, 12 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.390

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 27872025- Trámite de Mensura, Propietario: Mercedes Mabel Ortt Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017.

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Fojas 4, 5 Y 10 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 6 a 8 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Foja 9 nota informe de agrimensora Weirich; 5-foja 11 plano de mensura; 6- Foja 12 Resolución N° 2.390.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCEL A 0145. Partida Municipal 12.515.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrate y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 13 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.395

REF.: DIA DE LA BANDERA DE MISIONES--

VISTO: el natalicio del prócer misionero Comandante General Don Andrés Guacurari y Artigas y;

CONSIDERANDO:

QUE: el día 30 de noviembre de 2.025 se celebra el DÍA DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE MISIONES en conmemoración al natalicio del prócer misionero Comandante General Don Andrés Guacurarí y Artigas;

QUE: por Decreto N° 2329/2025 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 12 de noviembre de 2025 se traslada el asueto por dicha conmemoración para el día 01 de diciembre de 2025;

QUE: en función de las necesidades operativas y de gestión del Municipio, a fin de garantizar la normal prestación de los servicios municipales y el adecuado funcionamiento de todas las dependencias se considera necesario disponer que todas las áreas, dependencias y reparticiones de la Municipalidad de Oberá desarrollarán sus actividades en forma habitual el día 01 de diciembre de 2025.

QUE: Según el Art. 136 Inc. 14 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá se faculta al Intendente a Organizar la Administración Municipal conforme a lo fijado por esta Carta Orgánica.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DISPONER que todas las áreas, dependencias y reparticiones de la Municipalidad de Oberá desarrollarán sus actividades en forma habitual el día 01 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura y Dirección de Recursos Humanos; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 11 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.397.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA AL BENEFICIO DE
PENSIÓN POR INVALIDEZ DE LA
AGENTE
RODRIGUEZ, MÓNICA LILIANA. -**

VISTO: El Expte. N°0100-007337-2025 de fecha 11 de noviembre de 2.025, registro de esta Municipalidad, por el cual la agente **Sra. RODRIGUEZ Mónica Liliana, DNI N° 23.427.815**, que se desempeña como personal municipal desde el 01/12/2010, revista en Planta Permanente, Categoría 06, Legajo N° 3.531, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura presenta su RENUNCIA CONDICIONADA como agente municipal, hasta el

otorgamiento del beneficio de Pensión por Invalidez que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones (IPS) ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada de la Agente de Planta Permanente, **Sra. RODRIGUEZ Mónica Liliana, DNI N° 23.427.815 , Legajo N° 3.531** como personal de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3.380, Modificatoria de la Ley N° 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 14 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.400

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5210/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Ricardo Trondle. Poseedor Mario Oscar Diaz. Agrimensor Lima Angel O.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.335.

POR ELLA, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0083, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 6.311.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 14 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.401

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6517/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Filomena Barbaro de Horrisberger. Poseedor Karina Andrea Nuñez. Agrimensor Lima Angel O.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.321.

POR ELLA, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0085, PARCELA 0025, PARTIDA MUNICIPAL 19.089.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 19 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.405.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA IV N°21 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza IV N°21 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 18 de noviembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza IV N°21** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 18 de noviembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: SE CONSOLIDADA en el Digesto Jurídico Municipal de la Ciudad de Oberá, todas las Ordenanzas que se incluyen en los Anexos A y B con sus respectivos textos ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos. La presente Consolidación Normativa comprende la revisión de la ORDENANZA IV – N° 19 (Antes Ordenanza 3151/2022) sobre el Marco metodológico de la Consolidación Normativa del Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá y la Ordenanza 3401 sobre Aprobación de la 4º Consolidación del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá; las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025 y las afectadas por éstas.

ARTÍCULO 2º: El Anexo A comprende el listado de las Ordenanzas Vigentes no Consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 3º: El Anexo B comprende el cuerpo normativo de las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025 distribuidas en sus respectivas Ramas.

ARTÍCULO 4º: El Anexo C comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, en las que se declara la caducidad por plazo vencido u objeto cumplido.

ARTÍCULO 5º: El Anexo D comprende las Ordenanzas de Alcance General y Particular vigentes no consolidadas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, en las que se

declaran abrogadas expresamente aquellas Ordenanzas por considerárselas abrogadas implícitamente por otras ordenanzas.

ARTÍCULO 6º: El Anexo E es el listado de las ordenanzas abrogadas expresamente por otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 7º: El Anexo F comprende el Listado de Ordenanzas refundidas en otras ordenanzas, durante el Período que abarca las Ordenanzas sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025.

ARTÍCULO 8º: El Anexo G comprende el listado de las Ordenanzas de Alcance Particular sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, que resultaron vigentes consolidado

ARTÍCULO 9º: El Anexo H comprende el Listado de Ordenanzas Consolidadas de Alcance General y Particular que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá.

ARTÍCULO 10º: El Anexo I es el Cuadro Aclaratorio de las Modificaciones Incorporadas a las Ordenanzas de la Cuarta Consolidación del Digesto Jurídico.

ARTÍCULO 11: En esta Quinta Consolidación Normativa forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

- 1) ANEXO A: Comprende el listado de Ordenanzas vigentes no consolidadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025, en el Digesto Jurídico de la Ciudad de Oberá, en la que resultó: setenta y cinco (75);
- 2) ANEXO B: Comprende el cuerpo Normativo de Ordenanzas de alcance general y particular vigentes, en la que resultó: catorce (14);
- 3) ANEXO C: Comprende el listado Ordenanzas que se declaran caducas por plazo vencido y objeto cumplido, en la que resultó: quince (15);
- 4) ANEXO D: Comprende el listado de Ordenanzas que se encuentran expresamente abrogadas por otras Ordenanzas, en la presente Consolidación no se registraron ordenanzas con esta condición, por la que resultó: cero (0);
- 5) ANEXO E: Listado de Ordenanzas que se abrogan implícitamente, en la que no se registraron Ordenanzas con esta condición, por la que resultó: cero (0);
- 6) ANEXO F: Listado de Ordenanzas refundidas en otras Ordenanzas en la que resultó: cuarenta y seis (46);
- 7) ANEXO G: Listado de Ordenanzas de Alcance Particular sancionadas desde el 04 de diciembre 2.024 al 28 de octubre del 2.025 vigentes en la que resultó: cuatro (4);
- 8) ANEXO H: Listado de Ordenanzas vigentes de Alcance General y Particular que constituyen el Digesto Jurídico Municipal de Oberá en la que resultó: doscientos ochenta y tres (283);
- 9) ANEXO I: Cuadro Aclaratorio de las Modificaciones Incorporadas a las Ordenanzas de la Cuarta Consolidación del Digesto Jurídico, en la que resultó: 9 (nueve) Ordenanzas que han perdido su vigencia por causales de plazo y objeto cumplido.

ARTÍCULO 12: La presente Consolidación Normativa entra en vigencia el 1 de enero del 2.026.

ARTÍCULO 13: Se faculta a la Presidencia del Concejo Deliberante a encargar una nueva edición oficial del Digesto Jurídico Municipal de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 14. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -**

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 19 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.406.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°40 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°40 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 18 de noviembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°40** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 18 de noviembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÉSE LA BAJA del inventario municipal y del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA) las dos motocicletas descriptas a continuación:

1) Motocicleta Dominio 229 BXW (inventario N° 6171) Marca Mondial, Modelo HD125L, AÑO 1999, Carrocería marca Mondial, Ident. RH9HF125LXT124939;

2) Motocicleta Dominio 462 BVF (inventario N° 6484) Marca MONDIAL Modelo HD125L MOTOR MARCA MONDIAL IDENT RH9HF125LXI084205.-

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -**

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 20 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.409.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA A LA
JUBILACIÓN DEL AGENTE
DE LIMA MARIO -**

VISTO: El Expte. N°0100-007468-2025 de fecha 20 de noviembre de 2.025, registro de esta Municipalidad, por el cual el agente **Sr. MARIO DE LIMA, DNI N° 13.665.982**, que se desempeña como personal, revista en Planta Permanente, Categoría 08, **Legajo N° 3.087**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social presenta su RENUNCIA CONDICIONADA como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Moratoria Retiro Extraordinario Municipalidades Dcto.1145/2022 que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada del Agente de Planta Permanente, **Sr. MARIO DE LIMA, DNI N° 13.665.982, Legajo N° 3.087** como personal de la dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. –

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrate y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 20 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.410.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA AL BENEFICIO DE**

**PENSIÓN POR INVALIDEZ DEL
AGENTE
BAEZ, HÉCTOR ANDRÉS.**

VISTO: El Expte. N°0100-007477-2025 de fecha 20 de noviembre de 2.025, registro de esta Municipalidad, por el cual el agente **Sr. Héctor Andrés BAEZ, DNI N° 14.636.630**, que se desempeña como personal municipal, revista en Planta Permanente, Categoría 06, Legajo N° 2.901, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio de Pensión por Invalidez que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones (IPS) ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-ACEPTAR la Renuncia Condicionada de la Agente de Planta Permanente, **Sr. Héctor Andrés BAEZ, DNI N° 14.636.630, Legajo N° 2.901** como personal de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80º Segundo Párrafo de la Ley N° 3.380, Modificatoria de la Ley N° 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 25 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.423

**REF.: ACTUALIZACIÓN VALOR
BOLSA RESIDUOS PATOLÓGICOS.**

VISTO: La Nota N° 04387-A/25 del Directorio de IPRODHA, Ordenanza N° 3.407 “General Tarifaria año 2025” art. 25, La necesidad de actualizar los montos correspondientes a bolsas de residuos patológicos; y,

CONSIDERANDO:

QUE; en el mes de junio de 2.025 AESA MISIONES S.A. comunica que los valores de las tarifas para el cobro de los Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final a Generadores particulares de Residuos Patológicos son actualizados según Resolución Directorio N° 2318/2023 Reg., IPRODHA – Art.4; adjuntando detalle de los nuevos costos de las bolsas para disposición de Residuos Patológicos tanto para 5kg, como para 2,5 kg;

QUE; según Ordenanza N° 3.407 “General Tarifaria para el año 2.025”, en su artículo 25 establece: *“Los generadores de residuos patológicos, abonará de manera mensual y anticipada, por el servicio de recolección: Se deberán usar bolsas de color rojo de 120 micrones de espesor, correctamente identificadas y con precinto inviolable, las que serán ofrecidas al mismo costo que comercializa la prestataria del servicio”*;

QUE; por lo tanto, resulta oportuno y necesario proceder a la actualización de los valores a los cuales se ofrecen a los generadores las bolsas para disposición de Residuos Patológicos que esta municipalidad adquiere de AESA MISIONES S.A. (prestataria del servicio);

QUE; atento a la falta de billetes de baja denominación, resulta conveniente realizar el redondeo en beneficio del contribuyente;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la actualización a partir del **01/12/2.025** de los montos o valores de las bolsas de color rojo de 120 micrones de espesor, correctamente identificadas y con precinto inviolable que la comuna adquiere de AESA MISIONES S.A. y ofrece a los Generadores de Residuos Patológicos:

- MONTO POR BOLSA DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 5KG \$ 6.736,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) + IVA + IIBB (Si corresponde)
- MONTO POR BOLSA DE RESIDUOS PATOLÓGICOS 2,5KG \$ 3.730,00 (PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA) + IVA + IIBB (Si corresponde).

ARTÍCULO 2º: DISPONER que, por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Servicios Públicos y Departamento de Ambiente se adopten los recaudos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaría de Finanzas. Departamento de Servicios Públicos y Departamento de Ambiente, Contaduría y Tesorería Municipal; Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 25 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.425.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA XV N°17 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza XV N°17 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 25 de noviembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza XV N°17** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 25 de noviembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE Tercera Acta Compromiso - Paritarias 2025 suscripta con la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en fecha 14 de noviembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -**

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura. Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 27 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.436

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 74912025- Trámite de Mensura, Propietario: Sixten Vik. Poseedor Tamis Jorge Anibal. Agrimensora Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.436.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0138, PARCELA 0017, PARTIDA MUNICIPAL 2.447.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 26 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.437

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7503/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Valdovino Perla A. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.437.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0004, PARCELA 005A con PARTIDA MUNICIPAL 25.844.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 28 de noviembre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.438

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7001/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Emilia Irma Wilde. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 5.210, debe regularizar planos de obra;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 13 expediente 147/25 con Resolución 102/25 del Concejo Deliberante de Oberá e informes de los Departamentos de Catastro, Obras Privadas y Planeamiento Urbano; 2-Fojas 14 a 16 nota de solicitud; 3- Foja 17 y 19 nota del Departamento de Catastro; 4-Foja 18 informe del Departamento de Obras Privadas; 5-Foja 20 plano de mensura; 6- Foja 21 Resolución N° 2.438.

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ,
PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0029, PARCELA 0011, PARTIDA MUNICIPAL 5.210.

ARTÍCULO 2º: DEBERÁ presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. -